

**Comunicado de Prensa**  
**No. 2/2019**

Ciudad de México a 10 de enero de 2019

**EL PLENO DEL IFT APROBÓ INTERPONER UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL  
EN CONTRA DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Desde su creación, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha cumplido cabalmente con su mandato constitucional y, en estricto apego al marco legal que rige el ejercicio de sus funciones como el órgano autónomo encargado de la regulación de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como autoridad en competencia económica para ambos sectores, ha ejercido el presupuesto asignado atendiendo los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público.

Los cambios observados en los últimos años en estos sectores han beneficiado directamente a la población, prueba de ello es que los precios de los servicios de comunicaciones en su conjunto cayeron más de 25 por ciento, y tan solo en telefonía móvil dicha reducción es de más del 43% en el periodo de junio de 2013 a junio de 2018; el acceso a banda ancha móvil se ha triplicado y hoy existe una mayor oferta de servicios de telecomunicaciones, radio y televisión, solo por mencionar algunos.

Para el actual ejercicio fiscal, la Cámara de Diputados aprobó un Presupuesto de Egresos que contempla el recorte presupuestal de 280 millones de pesos respecto del monto solicitado por este órgano regulador para el cumplimiento de sus funciones, mismo que ya incluía un decremento en términos reales de 14.8% respecto al Presupuesto Autorizado 2018.

Con la reducción adicional aprobada por los legisladores, la disminución en los recursos presupuestales del Instituto es del 25% en términos nominales, en relación al monto aprobado el año pasado y del 37.5% en términos reales acumulado desde 2014.

En este contexto y tras un análisis responsable, el Pleno del IFT aprobó interponer una controversia constitucional en contra del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, por considerar que se vulnera la función regulatoria de este órgano autónomo, prevista en el artículo 28 de la Constitución.

Al IFT corresponde promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión; la promoción, supervisión y regulación del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de ambos sectores; así como ser autoridad en materia de competencia

## Comunicado de Prensa No. 2/2019

económica, para lo cual debe contar con un presupuesto que le permita el ejercicio eficaz y oportuno de dichas competencias constitucionales.

Adicionalmente, la controversia constitucional interpuesta por el Instituto también es en contra de diversas disposiciones del Decreto del PEF 2019 relacionadas con las remuneraciones de los servidores públicos, por considerar que no se ajustan a lo dispuesto por la Constitución.

Con este recurso legal, el IFT busca garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias, su autonomía presupuestal en los términos establecidos en el artículo 28 de la Constitución y contar con los recursos mínimos que le permitan su operación, utilizando los mecanismos previstos por nuestra Constitución y con pleno respeto a las facultades de los demás Órganos y Poderes de la Unión.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 00 ext. 4735 y 2729  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)